

Murciana de asistencia y Ambulancias Martínez aumenta en 35% la plantilla de conductores

CGT MURCIA :: 25/08/2017

Este aumento se debe a la acción de CGT, que lleva más de un año denunciando jornadas de trabajo muy por encima del límite legal.

Ello ha dado lugar a dos expedientes sancionadores por parte de Inspección de Trabajo, dando como resultado que la empresa realice 45 nuevas incorporaciones. Para el sindicato son claramente insuficientes, pero no cabe duda que es un primer paso.

El 4 de mayo de 2016 las Secciones Sindicales de CGT de ambas empresas comunicaron a Inspección de Trabajo que los conductores hacían jornadas de trabajo maratonianas ya que no se respetaban los descansos semanales ni diarios, a lo que se suma la ausencia de registro de horas extras. Esta situación mantenida en el tiempo implicaba un riesgo para la seguridad de los conductores y el personal que transportaba (equipo médico y paciente).

El 26 de enero de 2017 la Inspección inició expediente sancionador por no respetar el descanso semanal y diario, así como por ausencia de registro de horas extraordinarias:

'B) A results de la actuación inspectora se han adoptado las siguientes medidas: - Iniciar expediente sancionador por no respetar el descanso semanal y diario, así como por ausencia de registro de horas extraordinarias.'

Tanto la empresa Murciana de Asistencia y Emergencia, SL como Ambulancias Martínez, SL, cuya gerente es la misma persona, incumplen el requerimiento de Inspección de Trabajo, por lo que las secciones sindicales de CGT insisten ante el Inspector actuante el día 9 de marzo de 2017.

El 25 de julio de 2017 la inspección adopta la siguiente medida:

'Cuarto. A results de la actuación inspectora se han adoptado las siguientes medidas: - Iniciar expediente sancionador frente a la empresa 'Murciana de Asistencia y Emergencia, SL' por exceso de jornada, incumplimiento de descanso semanal de dos días consecutivos, retraso reiterado en el pago de salario y ausencia de registro/contabilización de horas extraordinarias.'

Murciana de Asistencia y Emergencia, SL y Ambulancias Martínez, SL, finalmente reacciona ante la apertura de un segundo expediente sancionador, realizando hasta 45 contrataciones nuevas, así lo recoge la Inspección de Trabajo en su punto quinto de la 2ª resolución.

'Quinto. Sin perjuicio de lo anterior, hay que reseñar que desde el inicio de las actuaciones inspectoras en el presente año y hasta el 5 de julio de 2017 se ha aportado justificante de 45 contrataciones nuevas, entre las dos empresas 'Murciana de Asistencia y Emergencia, SL y Ambulancias Martínez, SL' con la intención de ir ajustando los cuadrantes de turnos a los

límites de jornada prevista en el Convenio Colectivo.'

Para CGT, las 45 incorporaciones son insuficientes, pero no cabe duda de que es un primer paso. Hay empresas que no acaban de interiorizar que prestan un Servicio Público y que la gestión de lo Público no puede basarse en criterios de rentabilidad mercantil, sino en el principio de suficiencias.

El Pliego de Prescripciones técnicas recoge lo siguiente:

'La dotación de personal de los distintos tipos de ambulancias se ajustarán a lo dispuesto en la legislación vigente y en lo establecido de los Anexos de este Pliego sobre requisitos técnicos sanitarios que deben reunir los vehículos.'

Todas las ambulancias sujetas a contrato, contarán con el número de Conductores/as suficientes y necesarios, para estar en activación si fuese necesario dentro de sus horarios, todas a la vez. Por tanto la evaluación del personal necesario se hará en base a esta premisa y tendrá ya en cuenta para su cumplimiento, vacaciones, bajas, horas de trabajo según convenio colectivo etc.

Las empresas adjudicatarias mantendrán en relación con el personal a su cargo, la legislación en vigor salvaguardando los descansos del personal en aras de la operatividad y seguridad de los pacientes y de la propia dotación de la unidad.'

Durante muchos años Murciana de Asistencia y Emergencia, SL y Ambulancias Martínez, SL han estado incumpliendo el Pliego de Prescripciones Técnicas y normas del Convenio Colectivo, con el único objetivo de "amasar" dinero a costa de este Servicio Público sin importarle sus posibles consecuencias.

Las condiciones económicas de la prestación de servicios que se les exige a las empresas adjudicatarias de los servicios de ambulancias en la Región, ya contemplan los gastos de desplazamientos urbanos e interurbanos, kilómetros recorridos, como las horas de espera, así como desplazamientos a otras comunidades autónomas, con una asignación adicional, además, fija a cada ambulancia. Por lo que quedan debidamente cubiertos los gastos derivados de la prestación de los servicios.

Esta organización, entiende que el comportamiento de estas dos empresas no responde a ninguna otra cuestión que la especulación y el intento de lucro indebido, incumpliendo la legislación así como los contratos administrativos de adjudicación.

Asimismo, la Confederación General del Trabajo (CGT), además de haber denunciado ante la Inspección de Trabajo, estudia poner en conocimiento del Servicio Murciano de Salud los incumplimientos antes denunciados por estas empresas, respecto a los trabajadores que prestan el servicio, a efectos de que adopte las medidas oportunas frente al incumplimiento de las condiciones contempladas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso abierto para la contratación de la gestión del servicio público de transporte sanitario terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que en el mismo se tipifican como faltas.

https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/murciana-de-asistencia-y-ambulancias